



#### Anexo A

El Ente Público deberá presentar la siguiente información, conforme a lo estipulado en el numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

### Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El/La suscrito(a) <u>C.P. Jose Ricardo Valadez Lopez</u> en mi carácter de <u>Secretario de Tesoreria Finanzas y Administración Municipal</u> del Municipio de Garcia Nuevo Leon, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de (la) Constancia de Nombramiento y de la INE No emitido(a) por el(la) Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 31 de julio de 2023, con por lo menos invitación a 5 diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 3 oferta(s) irrevocable(s). Al respecto:

## Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple		
Ente Público	Municipio de Garcia Nuevo Leon		
Monto del Financiamiento	\$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N,)		
Plazo	Hasta 20 años (240 meses o, 7,305 días)		
Tipo de Tasa de Interés	Variable, la tasa base o de referencia será la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días.		
Gastos Adicionales	Las Instituciones financieras que presenten su oferta, deberán exponer la totalidad de los gastos vinculados al financiamiento, incluyendo, en su caso, los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.		
Destino	Inversión Publica Productiva, particularmente, en el rubro de obras de infraestructura vial, para la construcción de un Puente Vehicular el cual se realizará en la Avenida Heberto Castillo en su cruce con Avenida Luis Donaldo Colosio.		
Fuente de pago	24 % Fondo General de Participaciones y 24% del Fondo de Fomento Municipal.		
Mecanismo de pago	Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago		
Garantía	No aplica		
Derivado	No se podrán establecer como condición del Financiamiento la contratación de una cobertura o instrumento derivado.		
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.			
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	28 de julio de 2023.		







#### Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Mercantil del Norte S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Lic. Diana Maria Martinez Flores	Х	
Banco del Bajío, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple	Lic. Alejandro Zavala Hernandez	Х	
BBVA México, S.A. de C.V. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México	Lic. Azael Josué Zurita Ávila		Х
Banco Afirme, S.A.B. de C.V. Institución de Banca Múltiple	Lic. Cynthia Gabriela Yáñez Ávila		Х
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo		Х	

#### III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Instituci ón Financie ra	Tipo de Obligaci ón	Monto Ofertado		Tasa de Interés		Plazo (Días)		Otros Gastos Adicional	Gastos Adiciona	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta
				Tasa Variab Ie	Sobreta sa o Tasa Fija	Tota I	Gra cia <sup>1</sup>		es <sup>3</sup>	Continge ntes	Periodicid ad	Crecimiento Amortización 4	
BANORT E	Crédito Simple	120,000,0 00.00	TIIE	0.95%	7,30 5	N/A	N/A	Ratificació n de instrument os: 23,200	N/A	Mensual	Perfil Especifico	10.0326%	120,000,000.0
BAJIO	Crédito Simple	120,000,0 00.00	THE	0.55%	7,30 5	N/A	Comisió n por apertura : 0.25%	Ratificació n de instrument os: 46,400	Comisión por Prepago: 0% a 2%	Mensual	Perfil Especifico	9.8468	120,000,000.0
BANOBR AS	Crédito Simple	120,000,0 00.00	TIIE	0.74%	7,30 5	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	Perfil Específico	10.0012%	120,000,000.0

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.







4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente. Anexo B. (ejemplo)

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE\_al presentar el costo financiero más bajo.

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN ADMINISTRACIÓN 2021-2024 SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

C.P. JOSÉ BICARDO VALADEZ LOPEZ

SECRETARIO DE TESORERIA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo 3 oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.



García, Nuevo León a 31 de julio de 2023.

## C. P. JOSÉ RICARDO VALADEZ LÓPEZ

Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal Municipio de García, Nuevo León. Presente

Ref.: Propuesta para Proceso Competitivo para contratación de crédito.

Se hace referencia a su oficio No. STFYAM/OF-189-2023 de fecha 30 de mayo del 2023, así como a su último alcance con número de oficio No. STFYAM/OF-233-2023 de fecha 07 de julio del 2023, por medio de los cuales realiza una invitación para participar en el Proceso Competitivo para adquisición de financiamiento para el Municipio de García, Nuevo León, hasta por la cantidad de \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 m.n.), con el objeto de que la Institución Bancaria a la que representamos, participe en la presentación de una Propuesta para Crédito en firme conforme a los términos y condiciones establecidos en su convocatoria.

Al respecto, nos permitimos informarle los términos y condiciones de la Propuesta de Financiamiento de Largo Plazo <u>en firme y de manera irrevocable</u>, misma que cuenta con la aprobación de los órganos internos de la Institución y la cual tiene una <u>vigencia de 90 (noventa)</u> días naturales a partir de su presentación:

- 1. Monto: Hasta \$120,000,000.00 (Ciento veinte Millones de pesos 00/100 m.n.)
- 2. Instrumentación: Se instrumentará a través de la figura de un Contrato de Apertura de Crédito Simple, considerando como mecanismo de fuente de pago un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, al que se afectarán los ingresos precisados como fuente de pago del financiamiento.
- Destino del Financiamiento: Inversión Pública Productiva, particularmente en el rubro de obras de infraestructura vial, para la construcción de un puente vehicular el cual se realizará en la Avenida Heberto Castillo en su cruce con Avenida Luis Donaldo Colosio.
- Plazo del crédito: Hasta 240 meses, plazo equivalente a 7,305 días contados a partir de la fecha de celebración del contrato de crédito.
- 5. Periodo de Gracia. Sin periodo de gracia para el pago de capital e intereses.
- Periodicidad en el Pago de Intereses: Mensual.
- Calificaciones de calidad crediticia: Se deberá contar con una calificación de calidad crediticia para el crédito, la cual deberá presentarse en un plazo de 90 días naturales a partir de la disposición del crédito.
- 8. Tasa de Interés Variable: La tasa base o de referencia será la Tasa de interés interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 días, a la que se adicionará una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales con base en la calificación especifica de calidad crediticia con que deberá contar la estructura del Financiamiento. En tanto se cuenta con la calificación de calidad crediticia se aplicará la sobretasa que corresponda al mayor nivel de riesgo de la





calificación quirografaria del Municipio.

La tabla de sobretasa que aplicará será la siguiente:

CA	LIFICACIÓN DE	L CRÉDITO O D	EL ACREDI	TADO	Sobretasa
FITCH	HR RATINGS	MOODY'S	S & P	VERUM	Aplicable
AAA	AAA	Aaa	AAA	AAA+/M	0.95%
AA+	AA+	Aa1	AA+	AA+/M	0.95%
AA	AA	Aa2	AA	AA/M	0.95%
AA-	AA-	Aa3	AA-	AA-/M	0.95%
A+	A+	A1	A+	A+/M	0.95%
Α	Α	A2	Α	A/M	1.26%
A-	A-	A3	A-	A-/M	1.57%
BBB+	BBB+	Baa1	BBB+	BBB+/M	1.65%
BBB	BBB	Baa2	BBB	BBB / M	1.73%
BBB-	BBB-	Baa3	BBB-	BBB-/M	1.81%
BB+	BB+	Ba1	BB+	BB+ M	1.89%
BB	BB	Ba2	BB	BB/M	1.97%
BB-	BB-	Ba3	BB-	BB- /M	2.05%
B+	B+	B1	B+	B+/M	2.20%
В	В	B2	В	B/M	2.34%
B-	B-	В3	B-	B-/M	2.49%
CCC	C+	Caa (1,2,3)	CCC	C/M	2.63%
CC	С	Ca	СС	C/M	2.78%
С	C-	С	С	C/M	2.92%
D/E	D		D	D/M y E/M	3.07%
NO	CALIFICADO CO	N AL MENOS DO		IONES	3.65%

- 9. Perfil de Amortizaciones de Capital. Hasta 240 pagos de capital, mensuales y consecutivas, conforme al perfil de amortización señalado en el anexo D de su convocatoria. En caso de que el periodo de 24 pagos fijos se vea reducido debido al tiempo que transcurra entre la formalización y el primer pago de capital, el ajuste del importe de las amortizaciones mensuales se dará en la parte creciente de la tabla de amortización a partir del mes 25.
- Mecanismo de Fuente de Pago del Financiamiento: Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago.
- 11. Recursos a otorgar como Fuente de Pago: Hasta el 24% (Veinticuatro por ciento) del Fondo General de Participaciones y, conjuntamente, hasta el 24% (Veinticuatro por ciento) del Fondo de Fomento Municipal.
- 12. Fondo de Reserva: Equivalente a 3 (tres) veces el servicio de la deuda (capital más intereses) del mes en curso y que deberá tener el carácter de revolvente.





- Gastos Adicionales: No aplican.
- 14. Gastos Adicionales Contingentes: El contrato deberá ser ratificado, con costo a cargo del acreditado.
- 15. Condiciones previas para la disposición de los recursos:
  - Fallo respecto al proceso competitivo suscrito por el Tesorero Municipal en el que acredite que el crédito fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado.
  - Firmar el contrato de crédito y que este sea ratificado ante fedatario público.
  - Constancia de inscripción en el Registro Estatal.
  - Constancia de inscripción en el Registro Público Único de la SHCP
  - Constancia de inscripción del crédito en el Fideicomiso.
  - Suscribir los pagarés que documenten las disposiciones correspondientes.
  - Entregar una carta u oficio con la solicitud de disposición.
  - Notificación irrevocable con acuse de recibido por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nuevo León en la cual se instruye el envío de las participaciones federales al fideicomiso de pago.
  - Carta suscrita por el Tesorero Municipal en donde se certifica que el Municipio se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el presente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas.
- 16. Plazo de Disposición: Plazo de disposición de 6 (seis) meses (equivalente a 180 días) a partir de la fecha de cumplimiento de las condiciones suspensivas.
- 17. Oportunidad de Entrega de los Recursos: Una vez cumplidas las condiciones suspensivas, la Institución pondrá los recursos del crédito en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a disposición del Municipio.
- 18. Garantías: No Aplica.
- 19. Garantía de la Federación/ Deuda Estatal Garantizada: No aplica
- Derivado/Instrumento de Cobertura: No aplica.

En espera de que la propuesta presentada sea seleccionada para apoyar al Municipio de García, Nuevo León. Aprovechamos la oportunidad para mandarle un cordial saludo.

Atentamente

Banco Mercantil del Norte, S.A. Instituçión de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

Por: Juan José Herrera Gallegos

Cargo: Apoderado

Por: Diana María Martínez Flores

Cargo: Apoderado



Municipio de García, Nuevo León, a 31 de julio de 2023

## MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Blvd. Heberto Castillo Martínez No. 200 Colonia Paseo de las Minas, C.P. 66001 Municipio de García, Nuevo León.

Atención: C.P. José Ricardo Valadez López

Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal

Asunto: Presentación de Oferta.

Hago referencia a sus oficios número STFYAM/OF-188-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, STFYAM/OF-215-2023 de fecha 16 de junio de 2023 y STFYAM/OF-234-2023 de fecha 7 de julio de 2023 (de forma conjunta la "CONVOCATORIA"), por los cuales se hizo una atenta invitación a mi representada, BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (el "BANCO"), para participar en un proceso competitivo para la contratación de un financiamiento para el Municipio de García, Nuevo León (el "MUNICIPIO"), hasta por la cantidad de \$120'000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) (el "FINANCIAMIENTO"), cuyos recursos serán desinados a inversión pública productiva en términos de la CONVOCATORIA, estando en posibilidad y siendo voluntad del BANCO presentar al MUNICIPIO la presente oferta (la "OFERTA"), en los términos que más adelante se indican.

Por medio de la presente, el BANCO manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- 1. Que la OFERTA contenida en la presente constituye una <u>oferta irrevocable y en firme</u> para el otorgamiento del FINANCIAMIENTO al MUNICIPIO, pues (i) cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos del BANCO y no está sujeta a condiciones adicionales; y (ii) cuenta con una <u>vigencia de 90 (noventa) días naturales</u>, a partir de la fecha de su presentación al MUNICIPIO, de acuerdo a los términos previstos en la CONVOCATORIA, plazo durante el cual la misma no podrá ser revocada o modificada.
- La presente OFERTA cumple y cumplirá con las especificaciones establecidas en la CONVOCATORIA y en las leyes aplicables.
- 3. Que el BANCO realiza la OFERTA de FINANCIAMIENTO en los siguientes términos:

(a)	Monto del Financiamiento solicitado:	El monto de la presente OFERTA de FINANCIAMIENTO es por la cantidad principal de hasta \$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
(b)	Plazo del Financiamiento:	Hasta 240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes a 7,305 (siete mil trescientos cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del contrato del FINANCIAMIENTO.
(c)	Condiciones previas para la formalización del FINANCIAMIENTO:	El BANCO solicitará al MUNICIPIO la entrega de aquella documentación de identificación del cliente e integración de expediente del crédito (KYC o Know Your Customer) de conformidad con la legislación aplicable, misma que deberá ser entregada por el MUNICIPIO previo a la fecha de la celebración del contrato de crédito, en caso de resultar ganadora la presente OFERTA.
(d)	Condiciones de Disposición:	Previamente a la primera disposición del FINANCIAMIENTO, se deberán cumplir las siguientes condiciones de disposición:



- (i) Que el MUNICIPIO entregue al BANCO un ejemplar original del contrato de apertura de crédito simple firmado, debidamente ratificado ante fedatario público, en el que se documente el FINANCIAMIENTO.
- (ii) Que el Municipio entregue al BANCO (a) una copia simple de la constancia de inscripción del FINANCIAMIENTO en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León , o aquel que le sustituya de acuerdo con la normativa aplicable; y (b) una copia simple de la constancia de inscripción del FINANCIAMIENTO ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "LDF") o aquel que para tales efectos lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- (iii) Que el MUNICIPIO suscriba y entregue al BANCO una solicitud de disposición por escrito y un pagaré por el monto de la disposición de que se trate, los cuales deberán ser firmados por funcionarios con facultades suficientes para tales efectos.
- (iv) Que el MUNICIPIO entregue al BANCO, una copia certificada ante fedatario público del contrato de fideicomiso de administración y fuente de pago que constituya el MUNICIPIO, con el carácter de fideicomitente, a efecto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del FINANCIAMIENTO (el "FIDEICOMISO") y en el cual se afecten irrevocablemente a su patrimonio un porcentaje suficiente de los flujos de recursos que el MUNICIPIO tenga derecho a recibir y que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones (las "PARTICIPACIONES AFECTADAS").
- (v) Que el MUNICIPIO entregue al BANCO, <u>una copia certificada</u> por un funcionario público facultado del MUNICIPIO, de la instrucción irrevocable que gire a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que abone directamente a una cuenta del FIDEICOMISO, los recursos que procedan de las PARTICIPACIONES AFECTADAS.
- (vi) Que el MUNICIPIO entregue al BANCO, el original de la constancia de la inscripción en el registro del FIDEICOMISO, a efecto de reconocerle el carácter de fideicomisario en primer lugar respecto de un porcentaje determinado de las PARTICIPACIONES AFECTADAS.
- (vii)Las demás que de común acuerdo entre el MUNICIPIO y el BANCO se establezcan en el contrato de apertura de crédito simple correspondiente.
- (e) Periodicidad del pago de intereses:

Mensual vencido.



(f)	Perfil de amortizaciones de capital:	Mediante 240 (doscientos cuarenta) amortizaciones mensuales y consecutivas de capital más intereses sobre saldos insolutos a partir de la disposición del Financiamiento, de acuerdo con el perfil de amortización señalado en el ANEXO D de la CONVOCATORIA.
(g)	Periodo de Gracia:	No aplica, toda vez que no se contempla periodo de gracia para el FINANCIAMIENTO.
(h)	Tipo de tasa de interés:	Tasa de interés variable.
(i)	Tasa de Referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días o el plazo más cercano que lo sustituya, que el Banco de México (www.banxico.gob.mx) dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por dicho Banco. La TIIE que se utilizará para calcular los intereses mensuales, será la publicada el día hábil inmediato anterior a la fecha de inicio de cada periodo de pago, o en caso de que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada.
(j)	Tasa de Interés Ordinaria:	La <u>Tasa de Referencia más una sobretasa expresada en puntos porcentuales de acuerdo con la calificación del FINANCIAMIENTO y, en su defecto, del MUNICPIO, que represente el mayor grado de riesgo, emitidas por al menos dos agencias calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (las "<u>AGENCIAS CALIFICADORAS</u>"), en términos del <u>ANEXO "A"</u> de la presente OFERTA de Crédito, <u>en el entendido que,</u> durante la vigencia del FINANCIAMIENTO, la determinación de la sobretasa se realizará tomando como base la calificación del FINANCIAMIENTO y, en su defecto, del MUNICIPIO, que represente el mayor grado de riesgo emitidas por al menos dos AGENCIAS CALIFICADORAS.</u>
(k)	Tasa de interés ofertada:	La sobretasa inicial ofertada para el FINANCIAMIENTO será la Tasa de Referencia más una sobretasa de 0.55% (cero punto cincuenta y cinco por ciento), misma que podrá ajustarse de conformidad con las calificaciones emitidas por las AGENCIAS CALIFICADORAS de acuerdo con el ANEXO "A" de la presente OFERTA.
(1)	Gastos adicionales y gastos adicionales contingentes:	1. COMISIÓN POR APERTURA. El MUNICIPIO pagará una comisión por este concepto del 0.25% (cero punto veinticinco por ciento) sobre el monto total del FINANCIAMIENTO, pagadera a más tardar en la fecha de la primera disposición del FINANCIAMIENTO.  2. CALIFICACIONES DEL FINANCIAMIENTO. El MUNICIPIO deberá mantener durante la vigencia del FINANCIAMIENTO, dos calificaciones crediticias del FINANCIAMIENTO y, en su defecto, del MUNICIPIO, asignadas por al menos dos AGENCIAS CALIFICADORAS.



		GASTOS ADICIONALES CON PREPAGO. En el supuesto de pago anticipado, en forma total o cantidades dispuestas del FINANO su vencimiento, el MUNICIPIO pa	que el MUNICIPIO hiciere algúr o parcial, sobre el importe de las CIAMIENTO, antes de la fecha de		
		MES (contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito)	Comisión por prepago (calculada sobre el importe a prepagar)		
		Del mes 1 al 30	2% (dos por ciento)		
		Del mes 31 al 60	1.5% (uno punto cinco por ciento)		
		Del mes 61 al 90	1% (uno por ciento)		
		Del mes 91 al 120	0.5% (cero punto cinco por ciento)		
		Del mes 120 al 240	0% (cero por ciento)		
(m)	Tasa de Interés Moratoria	La que resulte de multiplicar la (dos).	Tasa de Interés Ordinaria por 2		
(n)	Acreditado:	Municipio de García, Nuevo León.			
(0)	Tipo de Crédito:	Apertura de crédito simple.			
(p)	Destino:	Los recursos serán destinados a inversión pública productiva, er términos de la CONVOCATORIA.			
(q)	Periodo de Disposición:	Mediante una o varias disposicion a 6 (seis) meses (equivalente naturales), contados a partir de crédito (el "PERIODO DE DISPO ampliado por el BANCO, previa s el MUNICIPIO.	a 180 (ciento ochenta) días la celebración del contrato de SICIÓN"), mismo que podrá ser		
<u>(r)</u>	Oportunidad de entrega de los recursos:	Durante el PERIODO DE DISPOS las Condiciones de Disposición q precedente, el MUNICIPIO pod disposiciones solicitadas en un p hábiles posteriores a la entrega disposición.	ue se establecen en el inciso (d) rá recibir los recursos de las plazo máximo de 5 (cinco) días		
(s)	Recursos a otorgar como fuente de pago y mecanismo de pago:	El FINANCIAMIENTO tendrá como fuente de pago el derecho y los ingresos del 24.0% (veinticuatro por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al MUNICIPIO del Fondo General de Participaciones, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, a través del FIDEICOMISO.			
(t)	Fondo de Reserva	El FINANCIAMIENTO contará co equivalente a 3 (tres) veces el si intereses) del mes que correspor revolvente.	ervicio de la deuda (capital más		



- 4. Que el BANCO a quien represento es una Institución de Banca Múltiple mexicana, debidamente constituida, existente y autorizada para fungir como tal, bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, el BANCO cuenta con la capacidad y facultades suficientes para participar en el proceso competitivo y, en caso de resultar ganador, para suscribir y obligarse en términos de los documentos de la operación.
- Que suscribo la presente OFERTA en mi carácter de apoderada legal del BANCO, para lo cual agrego (i) una copia simple del instrumento público en el que constan los poderes otorgados por el BANCO a mi favor, como <u>ANEXO "B"</u> de esta OFERTA, manifestando que dichas facultades no me han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna y que las mismas son suficientes para participar en el proceso competitivo y obligar al Banco en términos de la presente OFERTA; y (ii) una copia simple de mi identificación oficial vigente como <u>ANEXO "C"</u> de esta OFERTA.

Atentamente,
BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

Mercedes Martha Gradalupe Barraza Ávila Apoderada Legal



## ANEXO "A" Tabla de sobretasas

Calificaciones	s dei Financiamien	to y, en su defecto,	dei wunicipio	Sobretasas (En porcentaje)
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	porcentaje)
mxAAA	AAA.mx	AAA(mex)	HR AAA	0.55%
mxAA+	AA+.mx	AA+(mex)	HR AA+	0.55%
mxAA	AA.mx	AA(mex)	HR AA	0.55%
mxAA-	AAmx	AA- (mex)	HR AA-	0.55%
mxA+	A+.mx	A+(mex)	HR A+	0.55%
mxA	A.mx	A(mex)	HR A	0.55%
mxA-	Amx	A- (mex)	HR A-	0.55%
mxBBB+	BBB+.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	3.00%
mxBBB	BBB.mx	BBB(mex)	HR BBB	3.00%
mxBBB-	BBBmx	BBB- (mex)	HR BBB-	3.00%
mxBB+	BB+.mx	BB+(mex)	HR BB+	5.00%
mxBB	BB.mx	BB(mex)	HR BB	5.00%
mxBB-	BBmx	BB- (mex)	HR BB-	8.00%
mxB+	B+.mx	B+(mex)	HR B+	8.00%
mxB	B.mx	B(mex)	HR B	10.00%
mxB-	Bmx	B- (mex)	HR B-	10.00%
mxCCC	CCC+.mx	CCC(mex)	HR C+	12.00%
mxCC	000	00 ()	LID C	12.00%
e inferiores	CCC.mx	CC (mex)	HR C	16.00%
2760	CCCmx o	C(mex) e	HR C-	16.00%
	inferiores	inferiores	E inferiores	16.00%
	18.00%			



# ANEXO "B" Copia simple del poder otorgado a la apoderada legal del BANCO N



ANEXO "C"

Copia simple de la identificación oficial de la apoderada legal del Banco







## Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos Dirección de Financiamiento Norte – Occidente Oficina de Promoción Nuevo León

Monterrey, Nuevo León a 31 de julio de 2023. OPNL/219000/**202**/2023

C.P. José Ricardo Valadez López Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de García, Nuevo León Presente.

**Asunto:** Oferta de Financiamiento en Firme e Irrevocable, para el Municipio de García, Nuevo León, hasta por \$120,000,000.00

Hago referencia a la invitación del Municipio de García, Nuevo León (el "Municipio"), recibida el 31 de mayo de 2023 y alcances al mismo, recibidas el 19 de junio de 2023 y 07 de julio de 2023, respectivamente, respecto del proceso competitivo para la adquisición de financiamiento, hasta por la cantidad de \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de 00/100 M.N.) (el "Crédito"), cuyos recursos serán destinados para financiar Inversiones Públicas Productivas ("IPP") y, en su caso, el impuesto al valor agregado correspondiente, conforme a lo autorizado por el Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto No. 246, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 11 de enero de 2023 (la "Invitación").

Al respecto, conforme lo solicitado en la Invitación, Banobras, a través de apoderado debidamente facultado, tiene a bien presentar la siguiente oferta de financiamiento:

	Oferta de Financiamiento en Firme e Irrevocable
Acreditante:	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo.
Acreditado:	Municipio de <b>García</b> , Nuevo León.
Tipo de crédito:	Crédito Simple.
Monto del crédito:	Hasta la cantidad de \$120,000,000.00 (Ciento veinte millones de 00/100 M.N.).
Destino del crédito:	IPP. Particularmente en el rubro de obras de infraestructura vial para la construcción de un Puente Vehicular el cual se realizará en la Avenida Heberto Castillo en su cruce con Avenida Luis Donaldo Colosio.
Plazo Máximo:	Hasta 20 años (equivalente a 240 meses o 7,305 días), contados a partir de la firma del o los contratos que se celebren para formalizar el Crédito.
Periodicidad de Pago de Intereses:	Pagos mensuales y consecutivos calculados sobre el saldo insoluto del Crédito.
Periodicidad de pago de capital:	Mensual.
Periodo de Gracia:	Sin Periodo de Gracia.
Perfil de amortización de capital:	Hasta 240 pagos de capital, mensuales y consecutivos, conforme al perfil de amortización señalado en el <b>Anexo 1</b> de la presente oferta. En caso de que el periodo de 24 pagos fijos se vea reducido debido al tiempo que transcurra entre la formalización y el primer pago de capital, el ajuste del importe de las amortizaciones









	mensuales se dará en la parte creciente de la tabla de amortización a partir del mes 25.
	Tasa Variable, conformada por TIIE <sub>28</sub> días más la sobretasa o margen que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el <b>Anexo 2</b> de la presente oferta de financiamiento y teniendo en consideración lo siguiente:
	TIIE a 28 (veintiocho) días (día anterior): Es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que periódicamente publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.
Гаsa de Interés Ordinaria:	Para el cálculo de los intereses del Crédito se tomará como base la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días, publicada el día hábil inmediato anterior a aquel en que el Municipio de que se trate haya de ejercer la primera disposición de recursos del Crédito, y para los subsecuentes periodos de intereses, la publicada el día hábil inmediato anterior al inicio del periodo de intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días.
	Comparativo de ofertas. Para la determinación de la oferta ganadora conforme al numeral 19 de la Invitación, se informa que considerando el nivel de riesgos de A+ la sobretasa aplicable es de TIIE + 0.74 puntos porcentuales
	Determinación de la sobretasa inicial. Para determinar la sobretasa <u>inicial</u> , al momento de realizar el primer desembolso, Banobras tomará como base el margen aplicable al grado de riesgo que corresponda conforme a la información establecida en el <b>Anexo 2</b> de la presente oferta en firme e irrevocable,
	considerando las calificaciones del Crédito o el Acreditado, según sea el caso.  No se establece como obligación contractual la contratación de una calificación crediticia del Crédito.
	No se establece como obligación contractual la contratación de una calificación
	No se establece como obligación contractual la contratación de una calificación crediticia del Crédito.
	No se establece como obligación contractual la contratación de una calificación crediticia del Crédito.  La tasa de interés será revisable mensualmente.  La revisión y ajuste de la tasa de interés aplicable será revisable mensualmente,
	No se establece como obligación contractual la contratación de una calificación crediticia del Crédito.  La tasa de interés será revisable mensualmente.  La revisión y ajuste de la tasa de interés aplicable será revisable mensualmente, considerando los siguientes supuestos:  Al menos 2 (dos) calificaciones del Crédito/Municipio (Columna A).  En caso de que se cuente con 1 (una) calificación del Crédito/Municipio
	No se establece como obligación contractual la contratación de una calificación crediticia del Crédito.  La tasa de interés será revisable mensualmente.  La revisión y ajuste de la tasa de interés aplicable será revisable mensualmente, considerando los siguientes supuestos:  Al menos 2 (dos) calificaciones del Crédito/Municipio (Columna A).  En caso de que se cuente con 1 (una) calificación del Crédito/Municipio (Columna B).
Revisión y ajuste de la tasa de interés:	No se establece como obligación contractual la contratación de una calificación crediticia del Crédito.  La tasa de interés será revisable mensualmente.  La revisión y ajuste de la tasa de interés aplicable será revisable mensualmente, considerando los siguientes supuestos:  Al menos 2 (dos) calificaciones del Crédito/Municipio (Columna A).  En caso de que se cuente con 1 (una) calificación del Crédito/Municipio (Columna B).  La revisión y, en su caso, ajuste se realizará de la siguiente manera:  a. Si el Crédito cuenta con al menos 2 (dos) calificaciones de calidad crediticia otorgadas por al menos 2 (dos) agencias calificadoras, se revisará y ajustará el margen aplicable, tomando como base para ello la calificación de calidad











	con solo 1 (una) o ninguna calificación vigente, se tomará en cuenta la calificación del Crédito para determinar el margen aplicable (Columna B).
	d. Si el Crédito no se encuentra calificado y el Acreditado cuenta con una sola calificación quirografaria, para determinar el margen aplicable se tomará en cuenta el grado de riesgo de la calificación existente (Columna B).
	e. Si el Acreditado y el Crédito no cuentan con calificación crediticia alguna, el margen aplicable será el que corresponda al nivel de riesgo "No calificado".
	Banobras revisará y en su caso, ajustará el margen aplicable en la fecha de pago inmediata siguiente a aquella en la que se publique(n) o, en su caso, se retire(n) la(s) calificación(es) de calidad crediticia del Crédito o el Acreditado, según corresponda, conforme a las reglas señaladas en los incisos anteriores. El margen aplicable que resulte del ajuste mencionado, será aplicable a partir de la fecha de pago inmediata siguiente a la revisión derivada de un cambio en la calificación de calidad crediticia, cuando de la misma derive un nuevo ajuste.
Tasa de Interés	1.5 veces la tasa de interés ordinario del Crédito, vigente en la fecha en que el
Moratoria:	Acreditado debió haber cubierto su obligación.
Comisión por apertura o	
Comisión por pago anticipado:	No aplica/sin comisiones.
Gastos adicionales o gastos adicionales contingentes:	No aplica/sin gastos adicionales o gastos adicionales contingentes.
Instrumentos Derivados:	No aplica.
Periodo de	Hasta 6 meses contados a partir a partir de la firma del contrato de Crédito que
Disposición:	documente el financiamiento; prorrogable, previa solicitud del Acreditado.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que: (i) se cumplan las condiciones suspensivas, y (ii) Banobras reciba por escrito solicitud o notificación de disposición por parte del Municipio, conforme lo que se establece en la presente oferta.
Fuente de pago:	El <b>24.00</b> % (Veinticuatro punto cero cero por ciento) de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones ("FGP") y conjuntamente, el <b>24.00</b> % (Veinticuatro punto cero cero por ciento) del Fondo de Fomento Municipal ("FFM").
Mecanismo de Pago:	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.
Garantía:	Sin Garantia.
Fondo de Reserva:	Una vez que el Acreditado haya ejercido la primera disposición del Crédito, deberá constituir un fondo de reserva que deberá tener el carácter de revolvente y mantenerse vigente durante la vida del financiamiento. El fondo de reserva se constituirá, mantendrá, operará y, en su caso, se reconstituirá en los términos siguientes:
Fondo de Reserva:	constituirá, mantendrá, operará y, en su caso, se reconstituirá en los térm





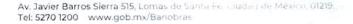




- Dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la fecha en la que ejerza la primera disposición del Crédito, o previamente a la primera fecha de pago, lo que suceda primero, deberá constituir el fondo de reserva, con recursos que provengan del porcentaje asignado de las participaciones en ingresos federales; y, en caso de que éste resulte insuficiente mediante aportación del Municipio.
- El saldo objetivo del Fondo de Reserva será equivalente al importe de 3 (tres) veces la cantidad de servicio de la deuda, considerando para el cálculo, el importe que corresponda a la solicitud de pago del mes de que se trate, multiplicado por 3(tres) y deberá mantenerse durante la vida del Crédito con recursos que provengan del porcentaje asignado de las participaciones en ingresos federales; y en caso de que este resulte insuficiente mediante aportación del Municipio.
- En el supuesto de que se utilicen los recursos del fondo de reserva, éste deberá reconstituirse dentro del plazo de 30 días naturales posteriores a la fecha en que el fondo de reserva hubiere sido utilizado, o previamente a la fecha de pago inmediata siguiente, lo que suceda primero. Lo anterior, con recursos que provengan del porcentaje asignado de las participaciones en ingresos federales; y, en caso de que éste resulte insuficiente, mediante aportación del Municipio.
- 1. Original o copia certificada del acta de acuerdo de cabildo en la que conste la autorización otorgada al Municipio para contratar el Crédito.
- 2. Un ejemplar auténtico del Periódico Oficial del Estado, de fecha 11 de enero de 2023, en el que aparezca la publicación del Decreto No. 246, mediante el cual el Congreso del Estado de Nuevo León, autorizó al Municipio a contratar el financiamiento.

## Condiciones Previas a la Suscripción del Contrato:

- 3. Original del programa de inversión Municipal, que cumpla como mínimo con los requisitos siguientes: i) presentarse en hoja membretada o, en su defecto, con sello oficial del Municipio, ii) hacer referencia a que año pertenece, iii) identificar el proyecto que se va a financiar con los recursos del Crédito, incluyendo, en su caso, el clasificador por objeto del gasto señalando tipo, descripción y monto de cada uno, así como la suma de los montos de los rubros especificados, iv/ contener la firma del funcionario responsable de su elaboración, anexando copia de su nombramiento e identificación oficial vigente con firma, solo en caso de que este no se hubiere enviado con anterioridad.
- 4. Escrito firmado por el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal en el que se indique el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del Crédito.
- 5. Solicitud para contratar el financiamiento, debidamente firmada por representante legalmente facultado del Municipio.











- 6. Que el Municipio formalice el refinanciamiento de su deuda vigente, a efectos de que el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal sea susceptible de afectarse en la proporción que resulte necesaria para el Crédito.
- Oue el Acreditado entregue al Acreditante un ejemplar original del Contrato con el que se formalice el financiamiento, debidamente firmado por las partes y presentar las constancias necesarias para acreditar que el Crédito se encuentra inscrito en: i) el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (en original) y ii) ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (copia simple), en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 2. Que el Acreditado entregue o haga que se entregue a Banobras, a través del Fiduciario, un ejemplar original de la Constancia de Inscripción que acredite la inscripción del Crédito en el Registro del Fideicomiso, por el cual se constituya el mecanismo de pago, en la que se reconozca a Banobras la calidad de Fideicomisario en Primer Lugar y se le asigne el importe mensual que derive del 24.0% (veinticuatro por ciento) del FGP y, conjuntamente, el 24.0% (Veinticuatro por ciento) del FFM del Municipio.
- 3. Que el Acreditado entregue a Banobras copia del acuse de recepción del escrito que emita y entregue a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. para notificarle e instruirle irrevocablemente que transfiera mensualmente a la cuenta bancaria del Fideicomiso, el importe que derive del 24.0% (veinticuatro por ciento) del FGP y, conjuntamente, el 24.0% (Veinticuatro por ciento) del FFM del Municipio, que recibe el Municipio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado que fungirá como fuente de pago del financiamiento.
- 4. Que el Acreditado entregue al Acreditante, copia simple instrumento jurídico por el cual se constituya el Fideicomiso de Pago, debidamente suscrito y que sus términos y condiciones sean a entera satisfacción de Banobras, con objeto de confirmar que el Fideicomiso puede ser utilizado como mecanismo de pago del Crédito.
- 5. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia nacional respecto al historial crediticio del Acreditado se encuentre vigente en el momento en que éste pretenda ejercer la primera disposición del Crédito y que los resultados que contenga el reporte de mérito no hagan necesaria la creación de reservas preventivas adicionales. En el supuesto que los resultados que contenga el referido reporte, impliquen la creación de reservas preventivas adicionales, el Acreditante hará una nueva valoración y comunicará por escrito al Acreditado su determinación.
- 6. Que el Acreditado se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del Contrato que se celebre para formalizar el financiamiento, que sean a su cargo y a favor de Banobras, y aquellas que deriven de la formalización del respectivo Contrato, considerando las diferentes ventanillas crediticias del Acreditante.

El Municipio deberá cumplir las condiciones suspensivas antes señaladas, en un plazo que no exceda de 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de firma del contrato de Crédito.

## **Condiciones** Suspensivas:

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Le. Ciud al de Mexico. 01219. Tel: 5270 1200 www.gob.mx/Banobras











En el supuesto de que el Municipio no cumpla las condiciones suspensivas antes establecidas, dentro del plazo señalado, el Acreditante podrá autorizar prórrogas las veces que sean necesarias, y en cada ocasión hasta por un periodo igual al originalmente concedido, siempre y cuando, previamente al vencimiento, reciba solicitud por escrito de parte del Municipio, en la que se incluya la justificación correspondiente, previo al vencimiento del plazo correspondiente.

En el supuesto de obras nuevas por iniciar o en ejecución y/o adquisiciones en proceso:

Oficio signado por funcionario facultado del Municipio, responsable de las obras nuevas por iniciar o en ejecución y/o adquisiciones en proceso que serán financiadas con recursos del crédito, en el que manifieste lo siguiente: (i) que el importe del crédito que recibirá de Banobras y entregará en calidad de anticipo para realizar las acciones que serán financiadas con recursos del crédito corresponde a las obras y/o adquisiciones pactadas en el contrato (con una descripción general de las mismas) y que se encuentran incluidas en el programa de inversión del Municipio, (ii) que el monto de la disposición que ejercerá con cargo al crédito ha sido comprendido o devengado para el pago de las obras y/o adquisiciones relacionadas con el destino pactado en el contrato, (iii) que está de acuerdo en proporcionar a Banobras evidencia documental en el momento en que ésta le sea requerida, tales como contratos, testimonios, estimaciones de obra, facturas, cartas facturas, o cualquiera otra que resulte idónea en virtud de la naturaleza de la acción de que se trate, y (iv) que es de su conocimiento que Banobras notificará a los órganos fiscalizadores estatales y/o federales competentes, con copia al Titular del Órgano Interno de Control o funcionario legalmente facultado que cuente con la atribución de fiscalización de recursos para verificar la ejecución de programas, cualquier diferencia, inconsistencia o irregularidad que identifique entre los recursos ejercidos del crédito y los destinados a la inversión.

### Condiciones precedentes a la disposición:

En el caso de obras realizadas y/o bienes adquiridos pendientes de pago:

Oficio signado por funcionario facultado del Municipio, responsable de las obras realizadas y/o adquisiciones obtenidas pendientes de pago que serán financiadas con recursos del crédito, en el que manifieste lo siguiente: (i) que el importe del crédito que recibirá de Banobras será utilizado para el pago de obras realizadas y/o adquisiciones obtenidas pendientes de pago (con una descripción general de las mismas), las cuales han sido concluidas, terminadas o realizadas y que se encuentran comprendidas en el destino pactado en el contrato e incluidas en el programa de inversión del Municipio, (ii) que el importe de las obras realizadas y/o adquisiciones obtenidas pendientes de pago (igual o mayor al monto solicitado) ha sido devengado para el pago de las mismas con los recursos de la disposición que ejercerá con cargo al crédito, (iii) que está de acuerdo en proporcionar a Banobras evidencia documental en el momento en ésta le sea requerida, tales como contratos, testimonios, estimaciones de obra, facturas, cartas facturas, o cualquiera otra que resulte idónea en virtud de la naturaleza de la acción de que se trate, y(iv) que es de su conocimiento que Banobras notificará a los órganos fiscalizadores estatales y/o federales competentes, con copia al Titular del Órgano Interno de Control, o funcionario legalmente facultado que cuente con la atribución de fiscalización de recursos para verificar la ejecución de programas, cualquier diferencia, inconsistencia o irregularidad que identifique entre los recursos ejercidos del crédito y los destinados a la inversión.

Adicionalmente el Municipio acompañará al Aviso de Disposición:









Evidencia documental para acreditar que lo señalado en el párrafo que resulte aplicable entre los dos párrafos precedentes, ha sido notificado por escrito al Titular del Órgano Interno de Control o funcionario legalmente facultado que cuente con la atribución de fiscalización de recursos para verificar la ejecución de programas, con el acuse de recibo del oficio que contenga la notificación señalada.

Copia del nombramiento e identificación oficial vigente con fotografía y firma del funcionario facultado que firma el oficio que contenga la notificación señalada en el párrafo inmediato anterior.

Una vez analizada la documentación proporcionada por el Municipio a Banobras para solicitar la disposición de los recursos que ejercerá con cargo al crédito, el acreditante realizará el desembolso correspondiente, conforme a los procedimientos establecidos, previa autorización de funcionario facultado para tal efecto.

- Pagos del Crédito. Pagar de manera puntual y oportuna al Acreditante cualquier cantidad exigible del Crédito, sus accesorios y cualquier otra obligación de pago establecida en el presente Contrato, en los términos y bajo las condiciones establecidos en el mismo.
- 2. Actos para Revocar o Extinguir el Contrato de Fideicomiso. Abstenerse de realizar cualquier acto encaminado o tendiente a revocar o extinguir el Contrato de Fideicomiso de Pago, sin el consentimiento previo y por escrito otorgado por Banobras, a través de apoderado debidamente facultado.
- 3. Destino del Crédito. Destinar los recursos del Crédito precisa y exclusivamente a los fines establecidos conforme Contrato y comprobar su aplicación, conforme a la cláusula incluida en el mismo.

## Obligaciones de Hacer y de No Hacer a Cargo del Municipio:

- 4. Procedimientos para la Contratación de Obras y Adquisiciones. Cumplir con los procedimientos para la contratación de obras y adquisiciones que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en relación con los proyectos de inversión pública productiva contemplados en el destino del Crédito.
- 5. Pago de Cantidad Faltante. Cuando el importe del Crédito no sea suficiente para cubrir los conceptos asociados al destino del Crédito, el Acreditado se obliga a cubrir los faltantes respectivos con recursos ajenos al Crédito hasta su total terminación. En el caso de que el Acreditado requiera ajustar los alcances de las obras, siempre que justifique previamente a Banobras por escrito lo anterior, se obliga, en su caso, a cubrir los faltantes respectivos con recursos ajenos al Crédito, con el fin de que dicho ajuste permita su total conclusión, desempeño y función observando en todo momento lo autorizado en el Decreto No. 246.
- 6. Facilidades de inspección. Otorgar a Banobras las facilidades requeridas para que lleve a cabo las inspecciones que resulten necesarias, incluyendo la visita física de los proyectos financiados, a efecto de verificar que se ha cumplido en su totalidad con las acciones asociadas al destino del Crédito.



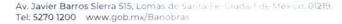




- 7. Presupuestación. Incluir anualmente en el presupuesto de egresos del Municipio, de cada ejercicio fiscal, hasta que cumpla en su totalidad con el pago de las obligaciones a su cargo que deriven del Crédito, una provisión de fondos suficientes para cubrir los montos de las erogaciones que deban pagarse al Acreditante conforme al presente Contrato, incluido el pago de principal e intereses, así como cualquier cantidad exigible del Crédito, sus accesorios y cualquier otra obligación de pago establecida en el presente Contrato.
- 8. Información. Proporcionar, cuando así se lo solicite por escrito el Acreditante y en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud correspondiente, la información y/o documentación que le sea solicitada asociada al Crédito, incluida aquella relacionada con su situación financiera y/o con los recursos que deriven de las participaciones asignadas y aquella requerida con el fin de cumplir con la legislación aplicable respecto a disposiciones de conocimiento de clientes, integración de expedientes, bajo el presente Contrato o la normatividad aplicable, la cual deberá ser entregada a Banobras mediante escrito firmado por funcionario facultado del Municipio.
- 9. Actos para Modificar el Contrato de Fideicomiso. Abstenerse de realizar cualquier acto encaminado o tendiente a modificar el Contrato de Fideicomiso, el presente Contrato o cualquier documento que con base en éstos se suscriba, sin la autorización previa y por escrito otorgada por Banobras, a través de apoderado debidamente facultado.
- 10. Participaciones. Abstenerse de realizar cualquier acto encaminado o tendiente a: (i) invalidar o disminuir la afectación de las participaciones asignadas, o (ii) desafectar las Participaciones, o (iii) constituir gravámenes sobre las Participaciones, o (iv) vulnerar en cualquier forma el Porcentaje de Participaciones en perjuicio de la fuente de pago del Crédito, mientras existan obligaciones de pago a cago del Acreditado que deriven del Crédito, sin el consentimiento previo y por escrito de Banobras, otorgado a través de apoderado debidamente facultado.
- 11. Veracidad de la Información. Conducirse con verdad en relación con la información que le solicite y entregue al Acreditante, con objeto de evitar que cualquier información que proporcione el Municipio a Banobras, en términos del presente Contrato, pueda llegar a resultar dolosamente falsa, dolosamente incorrecta, dolosamente incompleta o engañosa.
- 12. Fondo de Reserva. Constituir, reconstituir y mantener el Fondo de Reserva, conforme a lo previsto en el contrato de Crédito que se celebre para formalizar el Crédito, hasta que haya quedado pagado en su totalidad el principal, intereses y demás accesorios del financiamiento.

Consecuencias que derivarán del incumplimiento de obligaciones a

Aceleración Parcial. La existencia de cualquier evento de aceleración parcial autorizará a Banobras a solicitar al fiduciario la cantidad de aceleración parcial, es decir, el importe que resulte de multiplicar la cantidad de servicio de la deuda por el factor de aceleración (1.3 la cantidad de servicio de la deuda).











cargo del	
Municipio:	Serán considerados eventos de aceleración <u>parcial</u> : El incumplimiento de cualquier obligación establecida en los numerales: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 de la sección inmediata anterior.
	Aceleración Total. La existencia de cualquier evento de aceleración total autorizará a Banobras a solicitar al fiduciario la cantidad de aceleración total, es decir, el importe que resulte del porcentaje asignado de participaciones y la cantidad remanente.
	Serán considerados eventos de aceleración <u>total</u> : El incumplimiento de cualquier obligación establecida en los numerales: 9 y 10 de la sección inmediata anterior.
	Vencimiento Anticipado. La existencia de cualquier evento de vencimiento anticipado autorizará a Banobras, a su elección, a vencer anticipadamente el Crédito o a solicitar al fiduciario del Fideicomiso la cantidad de vencimiento anticipado, es decir, el importe que resulte del porcentaje asignado de participaciones, el fondo de reserva y la cantidad remanente, sin detrimento de las demás acciones que deriven del incumplimiento.
	Será considerado evento de vencimiento anticipado, el incumplimiento de cualquier obligación establecida en los numerales: 1 y 2 de la sección inmediata anterior.
Periodo de cura:	30 (treinta) días naturales para el cumplimiento de obligaciones de hacer y de no hacer que por su naturaleza no deban constituir eventos de vencimiento anticipado, contados a partir del día inmediato siguiente a que venza el plazo para el cumplimiento de la obligación.
Vigencia de la Oferta:	90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación, plazo que podrá prorrogarse previo acuerdo entre las partes.
Irrevocabilidad:	La presente oferta de financiamiento en firme tendrá el carácter de Irrevocable durante su vigencia.
Autorización:	Los términos y condiciones contenidos en la presente oferta en firme e irrevocable, se encuentran aprobados por los órganos decisorios del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo; en tal virtud, la misma no estará sujeta a condiciones adicionales.

La propuesta de financiamiento contenida en el presente documento constituye una oferta con carácter obligatorio, en firme e irrevocable, pues (i) cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de Banobras; y, (ii) tendrá una vigencia de 90 (noventa) días naturales, a partir de la fecha de su presentación a la Tesorería Municipal.

**Atentamente** 

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

C. Gastón Julian Enríquez Euentes Apoderado General de Banobras

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe Tel: 5270 1200 www.gob.mx/Banobras











#### Anexo 1

#### Perfil de Amortización

Periodo	Amortización
1	50,000.00
2	50,000.00
3	50,000.00
4	50,000.00
5	50,000.00
6	50,000.00
7	50,000.00
8	50,000.00
9	50,000.00
10	50,000.00
11	50,000.00
	50,000.00
12	
13	50,000.00
14	50,000.00
15	50,000.00
16	50,000.00
17	50,000.00
18	50,000.00
19	50,000.00
20	50,000.00
21	50,000.00
22	50,000.00
23	50,000.00
24	50,000.00
25	108,928.61
26	110,290.22
27	111,668.85
28	113,064.71
29	
	114,478.02
30	115,908.99
31	117,357.86
32	118,824.83
33	120,310.14
34	121,814.02
35	123,336.69
36	124,878.40
37	126,439.38
38	128,019.87
39	129,620.12
40	131,240.37
41	132,880.88
42	134,541.89
43	136,223.66
44	137,926.46
45	139,650.54
7.75	
46	141,396.17
47	143,163.62
48	144,953.17
49	146,765.08
50	148,599.65
51	150,457.14
52	152,337.86
53	154,242.08
54	156,170.11
55	158,122.23
56	160,098.76
57	162,099.99
58	164,126.24
59	166,177.82
60	168,255.05
	.00,200.00

riodo	Amortizacio
62	172,487.71
63	174,643.81
64	176,826.86
	179,037.19
65	
66	181,275.16
67	183,541.10
68	185,835.36
69	188,158.30
70	190,510.28
71	192,891.66
	The second secon
72	195,302.80
73	197,744.09
74	200,215.89
75	202,718.59
76	205,252.57
77	207,818.23
78	210,415.96
79	213,046.16
80	215,709.23
81	218,405.60
82	221,135.67
83	223,899.86
84	226,698.61
85	229,532.34
-	
86	232,401.50
87	235,306.52
88	238,247.85
89	241,225.95
90	244,241.27
91	247,294.29
92	250,385.47
93	The second secon
	253,515.28
94	256,684.23
95	259,892.78
96	263,141.44
97	266,430.71
98	269,761.09
99	273,133.10
100	
	276,547.27
101	280,004.11
102	283,504.16
103	287,047.96
104	290,636.06
105	294,269.01
106	297,947.37
107	301,671.72
108	305,442.61
109	309,260.65
110	313,126.40
111	317,040.48
112	321,003.49
113	325,016.03
114	329,078.73
115	333,192.22
116	337,357.12
117	341,574.08
118	345,843.76
119	350,166.81
120	354,543.89
121	358,975.69
1.60	0.00,070,00

	Amortización			
123	368,006.17			
124	372,606.25			
125	377,263.83			
126	381,979.63			
127	386,754.37			
128	391,588.80			
129	396,483.66			
130	401,439.71			
131	406,457.70			
132	411,538.43			
133				
	416,682.66			
134	421,891.19			
135	427,164.83			
136	432,504.39			
137	437,910.69			
138	443,384.58			
139	448,926.88			
140	454,538.47			
141	460,220.20			
142	465,972.95			
143	471,797.62			
144	477,695.09			
145	483,666.28			
146	489,712.10			
147	495,833.50			
148	502,031.42			
149	508,306.82			
150	514,660.65			
151	521,093.91			
152	527,607.58			
153	534,202.68			
154	540,880.21			
155	547,641.21			
156	554,486.73			
157	561,417.81			
	568,435.54			
158				
159	575,540.98			
160	582,735.24			
161	590,019.43			
162	597,394.68			
163	604,862.11			
164	612,422.89			
165	620,078.17			
166	627,829.15			
167	635,677.01			
168	643,622.98			
169	651,668.26			
170	659,814.12			
170				
1000000	668,061.79			
172	676,412.57			
173	684,867.72			
174	693,428.57			
175	702,096.43			
176	710,872.63			
	719,758.54			
177				
	728,755.52			
177				
177 178	728,755.52			
177 178 179 180	728,755.52 737,864.97 747,088.28			
177 178 179	728,755.52 737,864.97			

Periodo	Amortización
184	785,148.94
185	794,963.30
186	804,900.34
187	814,961.60
188	825,148.62
189	835,462.98
190	845,906.26
191	856,480.09
192	867,186.09
193	878,025.92
194	889,001.24
195	900,113.76
196	911,365.18
197	922,757.25
198	934,291.71
199	945,970.36
200	957,794.99
201	969,767.42
202	981,889.52
203	994,163.14
204	1,006,590.18
205	1,019,172.55
206	1,031,912.21
207	1,044,811.11
208	1,057,871.25
209	1,071,094.64
210	1,084,483.33
211	1,098,039.37
212	1,111,764.86
213	1,125,661.92
214	1,139,732.69
215	1,153,979.35
216	1,168,404.09
217	1,183,009.15
218	1,197,796.76
219	1,212,769.22
220	1,227,928.83
221	1,243,277.94
222	1,258,818:92
223	1,274,5\$4.16
224	1,290,486.08
225	1,306,617.16
226	1,322,949.87
227	1,339,486.75
228	1,356,230,33
229	1,373,183.21
230	1,390,348.00
231	1,407,727.35
232	1,425,323.94
233	1,443,140.49
234	1,461,179.75
235	1,479,444.49
236	1,497,937.55
237	1,516,661.77
238	1,535,620.04
239	1,554,815.29
240	1,574,250.48
2.10	1,07-1,200.40

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Liudia, e Mexico, 01219. Tel: 5270 1200 www.gob.mx/Barrobras



Francisco VILA







#### Anexo 2

#### Tasa de Interés Ordinaria del Crédito

Nivel de riesgo	. Calificaciones				En caso de que el Crédito o Acreditado, cuenten con al menos dos calificaciones crediticias/	En caso de que el Crédito o Acreditado, cuenten con una calificación crediticia/	
	S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	Columna A (sobretasa)	Columna B (sobretasa)
1	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	TIIE + 0.70 pp	TIIE + 0.85 pp
2	mxAA+	AA+(mex)	Aal.mx	HR AA+	AA+/M	TIIE + 0.71 pp	TIIE + 0.85 pp
3	mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HRAA	AA/M	TIIE + 0.72 pp	TIIE + 0.87 pp
4	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M	TIIE + 0.73 pp	TIIE + 0.87 pp
5	mxA+	A+(mex)	Al.mx	HRA+	A+/M	TIIE + 0.74 pp	TIIE + 0.88 pp
6	mxA	A(mex)	A2.mx	HRA	A/M	TIIE + 0.79 pp	TIIE + 0.94 pp
7	, mxA-	A (mex)	A3.mx	HR A-	A-/M	TIIE + 0.84 pp	TIIE + 0.98 pp
8	mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	ввв+/м	TIIE + 0.93 pp	TIIE + 1.05 pp
9	тхввв	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	ввв/м	TIIE + 0.96 pp	TIIE + 1.07 pp
10	тхВВВ	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	ввв-/м	TIIE + 0.98 pp	TIIE + 1.09 pp
11	mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	вв+/м	TIIE + 1.13 pp	TIIE + 1.23 pp
12	mxB8	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	вв/м	TIIE + 1.23 pp	TIIE + 1.32 pp
13	mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	вв-/м	TIIE + 1.32 pp	TIIE + 1.41 pp
14	mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	TIIE + 1.49 pp	TIIE + 1.52 pp
15	mxB	B(mex)	B2.mx	HRB	В/М	TIIE + 1.56 pp	TIIE + 1.58 pp
16	mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	В-/М	TIIE + 1.59 pp	TIIE + 1.61 pp
17	mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		TIIE + 1.61 pp	TIIE + 1.63 pp
18	mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HRC		TIIE + 1.61 pp	TIIE + 1.63 pp
19	mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	TIIE + 1.66 pp	TIIE + 1.68 pp
20	Clxm	D(mex)		HRD	D/M	TIIE + 1.66 pp	TIIE + 1.68 pp
21		F(mex)			E/M	TIIE + 1.66 pp	TIIE + 1.68 pp
22	No calificado					TIIE + 1.41 pp	TIIE + 1.41 pp

1/ pp: Puntos porcentuales.





Monterrey, Nuevo León a 31 de julio de 2023.

REF: INVITACIÓN AL PROCESO COMPETITIVO DE ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO HASTA POR \$120,000,000.00 MN.

C.P. José Ricardo Valadez López Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal Municipio de García, Nuevo León

Oficio: Contestación a la invitación al proceso competitivo.

En relación a las Condiciones Generales de Contratación Proceso Competitivo y Licitatorio de fecha 30 de mayo de 2023 de oficio No. STFYAM/OF-187-2023 y sus alcances oficio No. STFYAM/OF-214-2023 con fecha 16 de junio de 2023 y STFYAM/OF-235-2023 con fecha 07 de julio de 2023 (en lo sucesivo la "Convocatoria"), mediante la cual se invita a BBVA México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (en lo sucesivo "EL BANCO"), a participar en el Proceso Competitivo para la contratación por parte del Municipio de García, Nuevo León (en lo sucesivo "EL MUNICIPIO") de un Financiamiento de largo plazo, hasta por la cantidad de \$120,000,00.00 (ciento veinte millones 00/100 Moneda Nacional), cuyo destino será inversión pública productiva. Les informamos la NEGATIVA correspondiente a la participación de nuestra representada en dicho proceso.

Manifestamos nuestro agradecimiento derivado de la invitación a nuestra representada para participar en dicho proceso competitivo y reiteramos nuestro compromiso e interés en la participación de futuros Financiamientos.

Atentamente;

BBVA México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA México

Ricardo Mora Rueda Representante legal Valeria Espiricueta Olivares Representante legal

Monterrey, Nuevo León a 31 de julio de 2023

C.P. Jose Ricardo Valadez Lopez Secretario de Tesorería, Finanzas y Administracion Municipal

## Ref. Respuesta a la Invitación a Proceso Competitivo

Se hace referencia a la invitación a proceso competitivo implementado por la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administracion Municipal del Municipio de García, Nuevo León a través Oficio STFYAM/OF-190-2023, de fecha 30 de mayo de 2023 para la participación en el Proceso Competitivo que mediante licitación pública se instrumentará para la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de \$120,000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) cuyo destino será la realización de inversión público productiva, en los términos señalados en las condiciones generales de contratación.

Al respecto, y de conformidad con los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas y los Municipios y sus Entes Públicos, numeral 9, se manifiesta la negativa de participación en este proceso competitivo, manifestando la no presentación de Oferta. Lo anterior, independientemente del interés de la Institución en continuar participando en otros financiamientos que el Municipio pretenda realizar posteriormente.

Sin otro particular, agradecemos la atención al presente, esperamos contar con su respuesta a la presente propuesta.

Saludos cordiales.

Atentamente, Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero

Maria Eugenia Amarante Bravo

David Israel Flores Gonzalez



Oficio Núm. PM/002/2021

## C. JOSÉ RICARDO VALADEZ LÓPEZ. PRESENTE.-

Con fundamento en los Artículos 118 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 34 fracción I, 35 apartado A, fracción VIII, 90, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 17 fracción II, y 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, y conforme al acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha treinta de septiembre del dos mil veintiuno, por lo que se le otorgó el nombramiento de:

## SECRETARIO DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Reiterándole que en el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, aplicables a la Administración, percibiendo los emolumentos y remuneraciones que correspondan conforme a las disposiciones aplicables.

Reiteramos a Usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

García, Nuevo León; 30 de septiembre de 2021.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024 PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO GUEVARA GARZA.

EL SINDICO SEGUNDO.

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.

C. ERNESTO AARON GUTIERREZ GALVAN. C. ISMAEL GARZA GARCIA.



